Resolución n° 3186/17.

Expte n°392/2017
Esc. n° 3912/2017

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de octubre de 2017.

Vistos los autos caratulados **"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Feriados Judiciales Año 2017", y**

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil eleva la petición de la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61 a fin de que se conceda "feria judicial" para los días 2 y 3 de noviembre de 2017. Ello, a fin de efectuar cambios del mobiliario de ese juzgado, según el informe de la Intendencia de ese edificio obrante a fs. 3.

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábiles los días 2 y 3 de noviembre de 2017, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 61, sin perjuicio de la validez de las actos procesales que sean cumplidos y de las tareas que pudieran ser llevadas a cabo en las dependencias no involucradas por la obra.

Regístrese, hágase saber.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION